



Lima, 05 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000374-2021-MIDIS-DGFIS

Señor

LUIS CANCHO CUBA

Responsable Regional

Equipo Técnico de la Unidad Territorial de Ayacucho

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. 26 de Enero N° 380. Urb. Mariscal Cáceres Mz. C Lote 13, Huamanga

Ayacucho.-

Asunto : Respuesta sobre el Caso N° 134-2021-CTVC/AYA, de la ciudadana Alfonso Misaico

Referencia : a) Oficio N° 055-2021-CTVC/AYACUCHO
b) Informe N° D001657-2021-MIDIS-DO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual se dirige a esta Dirección General manifestando que, producto de la veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, remite el Caso N° 134-2021-CTVC/AYA, que versa sobre el caso de la persona de Alfonso Misaico De Mitac, quien pide actualizar su clasificación socioeconómica, por posible error en su calificación que se habría realizado en enero de 2020 ante la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. En tal sentido, su representada sugiere realizar la verificación del caso y comunicar el resultado de la misma.

Sobre el particular, la Dirección de Operaciones (DO), unidad orgánica de esta Dirección General, elaboró el documento b) de la referencia informando que, de la revisión del Padrón General de Hogares se aprecia que, el hogar de la persona de Alfonso Misaico De Mitac tiene Clasificación Socioeconómica (CSE) vigente y actualizada desde el 29 de mayo del presente año, a partir de la información remitida por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

Por lo expresado, en respuesta a vuestra comunicación, remito el informe de la referencia para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER DAVID LOZA HERRERA

Director General

DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Se adjunta:

Oficio N° 055-2021-CTVC/AYACUCHO

Informe N° D001657-2021-MIDIS-DO

Página 1 de 1

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú | Central telefónica: (51-1) 631-8000
Línea gratuita 101 | www.midis.gob.pe

San Isidro, 04 de Noviembre del 2021

INFORME N° D001657-2021-MIDIS-DO

A : **JAVIER DAVID LOZA HERRERA**
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Sobre el caso N° 134-2021-CTVC/AYA, comunicado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Ayacucho.

Referencia : a) Oficio N° 055-2021-CTVC/AYACUCHO (Expediente N° 2021-0024719)
b) Provelido N° D008145-2021-MIDIS-DGFIS

Fecha elaboración : San Isidro, 04 de noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Unidad Territorial de Ayacucho traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), el Caso N° 0134-2021-CTVC/AYA, por posible error en la CSE del hogar de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac, identificada con DNI 28233766, quien manifiesta que aproximadamente en enero del año 2020 acudió a actualizar su CSE a la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, fecha en que también lo hicieron otros hogares de su localidad.
- 1.2. Sin embargo, el hogar de la señora Alfonsa resultó con una CSE deno pobre, a pesar de vivir y tener las mismas condiciones que sus vecinos empadronados, pues viviría en una vivienda de material rústico (construido a base de adobe y barro, tanto pisos, paredes y techos de tejas) y no contaría con servicios básicos; por lo que solicita una nueva evaluación ya que no se encuentra conforme con el resultado. Finalmente, la ciudadana indica que el resultado de esa CSE generó que haya sido retirada del Programa Pensión 65 y que hasta la fecha no puede ser reincorporada.
- 1.3. Con el proveído de la referencia b), la DGFIS remite a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para que informe al respecto dentro de sus funciones y responsabilidades.

II. ANALISIS

En cuanto a las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS¹, la Dirección de Operaciones (DO) tiene entre sus funciones, determinar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las intervenciones públicas focalizadas (IPF) que la requieran en su

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.

Respecto a la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

- 2.2. El SISFOH es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65, entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.
- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en dicha Directiva se establece que la Clasificación Socioeconómica (CSE) es una medida de bienestar del hogar que, una vez registrado en el Padrón General de Hogares (PGH), tiene una vigencia de cuatro (04) años para los hogares del ámbito urbano, seis (06) años para los hogares en el ámbito rural, y ocho (08) años para hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se regula las actividades que comprende el proceso de determinación de la CSE, que tienen la siguiente secuencia: 1. Solicitud de la CSE, 2. Recojo de información del hogar, 3. Consistencia de la información, 4. Cálculo de la CSE, 5. Registro en el PGH, y 6. Certificación de la CSE. En tal sentido, las ULE a nivel nacional, participan en las actividades 1 y 2, las demás actividades son realizadas por la Dirección de Operaciones (DO) del MIDIS.
- 2.5. Como resultado del proceso de determinación de la CSE y aplicación de la Metodología respectiva, un hogar puede obtener nivel de CSE pobre extremo, pobre o no pobre.
- 2.6. Además, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que la actualización de la clasificación socioeconómica (CSE) de un hogar, es la determinación de una nueva clasificación CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente y que tiene una antigüedad mayor a seis meses en el PGH, y presenta alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar
- 2.7. Por su parte, el numeral 7.8 de la Directiva dispone que la verificación de la CSE es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica.
- 2.8. Conforme a ello, la DO actualiza el Padrón General de Hogares (PGH) con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Ciudadana"².

² Disponible en la página Web del MIDIS: <http://www.midis.gob.pe/padron/>

Sobre el caso N° 134-2021-CTVC/AYA, trasladado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Ayacucho

- 2.9. Con el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana traslada el caso de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac, por posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE) y solicita una nueva evaluación.
- 2.10. Sobre particular, de la revisión del Padrón General de Hogares del SISFOH, se verifica que el hogar de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac cuenta con CSE vigente desde el 29 de mayo de 2021 hasta el 29 de mayo de 2025. El recojo de datos al hogar para la actualización de la CSE estuvo a cargo de la ULE de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y se realizó mediante la aplicación del Formato S100 N° 8573538 y la FSU N° 18237679, instrumentos de recojo de datos aplicados el 28 de mayo de 2021, en el domicilio ubicado en Jr. Grau Nro. Puerta 370 Piso.01, distrito Carmen Alto.
- 2.11. Cabe precisar que, conforme a las funciones y responsabilidades a cargo de la Dirección de Operaciones en el marco de la operatividad del SISFOH, la información del Padrón General de Hogares (PGH), en su oportunidad, ha sido puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas con la finalidad que procedan en el marco de sus funciones, responsabilidades, y los correspondientes procedimientos de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios.
- 2.12. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el hogar de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac cuenta con CSE actualizada, la misma que permite su evaluación como potencial usuaria del Programa Nacional "Pensión 65", - de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos normativamente -; no corresponde a esta Dirección de Operaciones adoptar o realizar alguna nueva acción sobre el particular.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Con el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Ayacucho traslada el caso de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac, por posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE) y solicita una nueva evaluación.
- 3.2 De la revisión al Padrón General de Hogares (PGH), se verifica que el hogar de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac tiene CSE vigente y actualizada desde el 29 de mayo de 2021; no obstante, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva que regula la operatividad del SISOFH, cualquier integrantes del hogar puede solicitar ante la ULE de su residencia, que se actualice la CSE, pasados los seis meses de su vigencia y cuando presente alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.
- 3.3 En el marco de la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, en su oportunidad, la información de CSE del hogar de la ciudadana Alfonsa Misaico De Mitac fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas – entre otras, al Programa Nacional "Pensión 65" -, a fin que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.
- 3.4 Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Unidad Territorial de Ayacucho, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,



PERÚ

**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social-MIDIS**

SML/kfc

MIDIS

Expediente N°2021-0024719

Remitente:

OTROS - COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Destinatario:

c/copia:

N° de Folios:

DGFIS

6

Recibido:

N° Anexos:

30/07/2021 - 09:34

Referencia:

Registrador:

BECERRA YUCRA ERNESTO

Observación:AMUENA

Consultas: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL AYACUCHO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 30 de julio de 2021

OFICIO N° 055-2021-CTVC/AYACUCHO

Señor:

Javier David Loza Herrera

Director General de Focalización e Información
Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

Presente.-

Asunto : Se ALERTA uno (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 134-2021-CTVC/AYA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


Luis Cancho Cuba
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. S.R. AYACUCHO: 942155687 Telf. SEDE LIMA: 942160511		CASO		N° 134-2021-CTVC/AYA	
PROGRAMA SOCIAL:		SISFOH		1. FECHA DE REGISTRO: 19/07/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		ALFARO RAMOS VLADIMIR		3. NÚMERO-DNI: 40278883	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: RESPONSABLE DE CAMPO	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 15/01/2021	
7. DEPARTAMENTO:		AYACUCHO		8. PROVINCIA: HUAMANGA	
9. DISTRITO:		CARMEN ALTO		10. CCPP/DIRECCIÓN: CENTRO CIVICO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		DETERMINACIÓN DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA (FOCALIZACIÓN)		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA? VIVIENDA DEL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		01 Usuario		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01 Punto Crítico	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Se registró en la Ficha de Atención N° FA-016-2021-AYA-S lo manifestado por la señora Alfonsa Misaico De Mitac, quien señala lo siguiente:

1. **POSIBLE ERROR EN CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA.** La señora Alfonsa Misaico De Mitac, identificada con DNI N° 28233766 manifestó que aproximadamente en enero del año 2020 acudió a actualizar su Clasificación Socio Económica (CSE) a la municipalidad de su distrito (Carmen Alto). Indica que en la misma fecha que actualizó su información también lo hicieron otros hogares de su localidad; sin embargo, el hogar de la señora Alfonsa resultó con una CSE de NO POBRE, a pesar de vivir y tener las mismas condiciones que sus vecinos empadronados. Ella indica ser un hogar que carecería de posibilidades económicas, pues viviría en una vivienda de material rústico (construido a base de adobe y barro, tanto pisos, paredes y techos de tejas) y no contaría con servicios básicos –tal como muestra en las fotografías adjuntas–. Sobre lo ocurrido la señora Alfonsa solicita al SISFOH se realice una nueva evaluación (re empadronamiento o actualización) ya que NO se encuentra conforme con dicho resultado pues no se ajustaría a la condición en la que vive.
Finalmente añade que el resultado de esa CSE generó que haya sido retirada del Programa Pensión 65 y que hasta la fecha no puede ser reincorporada por este factor, sintiéndose afectada por un posible error en la calificación socioeconómica. **(Ver Ficha de Atención y Anexos N° 01)**

Cabe resaltar que el recojo de esta información se realizó de manera no presencial mediante la llamada telefónica de la señora Alfonsa Misaico De Mitac, con número de celular 988122377.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El SISFOH mediante la ULE del distrito acceda a la solicitud de la interesada y re evalúe con prontitud a su hogar en el marco de la dispuesto de la DIRECTIVA 001-2020-MIDIS aprobado en la RM N° 032-2020-MIDIS el que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización (SISFOH) y los aspectos adicionales en el marco de la emergencia sanitaria.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03 folios)

Ficha de Atención N° FA-016-2020-AYA-S. (01 folio).

Anexo N° 01: Vista de las condiciones en que vive la usuaria. (02 folios).



VLADIMIR ALFARO RAMOS
Responsable de Campo - Equipo Técnico - Apuríoch
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el informante/solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social. LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.

1. PROGRAMA con X:	CONTIGO () / CUNA MÁS () / FONCODES () / JUNTOS () PAIS () / PENSIÓN 65 () / QALI WARMA ()	2. FECHA de REGISTRO:	19/07/21
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos/nombres:	MISAICO DE MITAC ALFONSA	4. Documento-DNI:	28233766
5. Sexo (género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha nacimiento:	02/08/1949
7. ¿Es usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación / / NO (X)	8. Tiempo Residencia:	() MESES
9. Correo electrónico:		10. Teléfono personal:	
11. Institución/cargo:	POBLADORA	12. Teléf. institucional:	
13. Departamento:	AYACUCHO	14. Provincia:	HUAMANGA
15. Distrito:	CARMEN ALTO	16. CCPP/dirección:	SR. GRAU SN
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA:	01/03/20

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:

18. Departamento:	Ayacucho	19. Provincia:	Huamanga
20. Distrito:	Carmen Alto	21. CCPP/dirección:	Oficina ULE

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HICÓ EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

La señora Alfonsa Misaico manifestó que desde marzo del 2020 cuando actualizaron su CSE salió como NO POBRE a pesar de vivir en condiciones precarias, cuenta con una vivienda de material rústico (Adobe y barro) y techo de Teja; además indicó que la oficinas de la ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto adviene que "tiene hijos que trabajan y que ellos deben darle una pensión". También indica que la responsable del SISFOH la conoce por que en varias oportunidades se ha acercado para solicitar su actualización de su CSE y le ha respondido lo mismo. Por todo ello solicita al SISFOH mediante la ULE de su distrito la reempadrona por estar disconforme con el resultado de su CSE "NO POBRE". Finalmente indica que, este hecho generó su retiro del servicio del Programa Pensión 65 y No puede pedir su reincorporación hasta la fecha, donde ya pasó más de 1 año.

23. TIPO de ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()	24. TOTAL FOLIOS:	03
25. Docs. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimiento () Copia DNI (X) DJ () Otros (X) Foto		
26. OBSERVACIONES:			

NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)	NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL
 NOMBRES APELLIDOS: VLADIMIR ALFARO RAMOS Responsable de Campo - Equipo Técnico - Ayacucho DNI: 40238883 COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	 NOMBRES APELLIDOS: VLADIMIR ALFARO RAMOS Responsable de Campo - Equipo Técnico - Ayacucho DNI: 40233333 COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

ANEXO N° 01:

Vista de las condiciones en que vive la usuaria.



